157515

Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO 02876

Padre Las Casas, 14 AGO. 2013

VISTOS:

1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 24 de fecha 05.08.2013, que aprueba otorgar una subvención a la organización Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, rut 65.743.540-6, personalidad jurídica nº 14996 de fecha 31 de Enero de 2013 al proyecto denominado "Plan Estratégico Corporación Municipal de Deportes de la Comuna de Padre las Casas año 2013" por un valor total de $32.500.000.- (Treinta y dos millones quinientos mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
5.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Plan Estratégico Corporación Municipal de Deportes de la Comuna de Padre las Casas año 2013" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas.

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE una subvención en dinero a la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas , rut 65.743.540-6, por un monto de $32.500.000.- (Treinta y dos millones quinientos mil pesos) para dar continuidad, desarrollar y ejecutar las actividades programadas.
2.- IMPÚTESE, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.999-05 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS SECRETARIO MUNICIPAL

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS ALCALDIA

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc.-
Distribución:
- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

Municipalidad
Padre Las Casas

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL NO CONCURSABLE

En Padre Las Casas, , entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad Nº ', ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue Nº 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, Personalidad Jurídica otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación nº 14996 de fecha 31.01.2013, representada por su Presidente Don Juan Eduardo Delgado Castro, Cédula Nacional de Identidad Nº , con domicilio en Maquehue nº 1441, Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para dar continuidad, desarrollar y ejecutar las actividades programadas año 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará a la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, la cantidad de $32.500.000.- (Treinta y dos millones quinientos mil pesos) gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: La Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones especificas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

PDJ/CAP/dmc